

REVISTA POLITICA Y PARLAMENTARIA

APARECE LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

DIRECTOR: GABRIEL R. ESPAÑA, EXDIPUTADO Á CORTES

AÑO II

Madrid 15 de Febrero de 1900.

NÚM. 7.º



Duque de Tetuán, Marqués de Altamira y Conde de Lucena.

Dibujo de Madame Gironella.

SOBRE LA FACULTAD DE INDULTAR LOS DELITOS

CONCEDIDA Á LOS TRIBUNALES

En la *Gaceta* del 10 de Enero último se ha publicado, con la fecha del 8 del mismo mes y bajo la firma del señor Ministro de Gracia y Justicia, un Real decreto autorizando á éste para presentar á las Cortes un proyecto de ley por el cual se faculta á los Tribunales para disponer, en ciertos casos, quede en suspenso la ejecución de las sentencias penales que los mismos hayan pronunciado.

El hecho puede tener no poca trascendencia social más pronto ó más tarde, y merece, por lo mismo, que fijemos en él la atención. Los periódicos, sin embargo, guías y órganos de la opinión pública, según ellos se llaman, no le han prestado casi ninguna, al menos los que yo he leído. ¡Vaya usted á saber por qué!

No se trata de ninguna novedad, de ninguna novedad en el mundo, entiéndase bien, aunque sí en España; como que cuando aquí llegan los aires de modernismo ya están hartos de respirarlos en otras partes; nosotros hacemos el mismo papel que las capitales de tercero ó cuarto orden con relación á las modas.

Díjonos *La Correspondencia* (11 de Enero) que el Ministro de Gracia y Justicia no ha inventado la reforma. ¡Claro! ¿Cómo había de inventarla él, si la institución de que se trata está practicándose en algunas partes hace nada menos que treinta años (en América), y desde que fué introducida en Europa han pasado ya trece, y son ya muchos los países donde se halla establecida?

Pues el señor Ministro podrá haber tomado su proyecto de la ley francesa (como el mismo citado periódico asegura), y efectivamente parece que de ella lo ha tomado; pero hay mucho más mundo que Francia, mundo que nosotros debiéramos conocer tanto como este último país, porque con todo el orbe hemos de vivir en relación. Desde largo tiempo—más de un siglo,—cuando en España se intenta legislar sobre algo, Francia es el único país donde sabemos volver nuestros ojos para tomarlo como modelo. No es que me parezca mal que imitemos á Francia cuando haya razón fundada para ello; lo que digo es que el globo es más grande que Francia, y que muchas veces, cuando creemos que nos está alumbrando el sol, lo que nos da su luz, luz prestada, es la luna, que la recibe de otro sitio, donde está el verdadero foco luminoso.

Esto es precisamente lo que ahora sucede. Sin duda que el señor Ministro, á donde únicamente habrá pedido luces, habrá sido á la ley francesa, sobre atenuación y agravación de las penas, llamada ley Bérenger; mas Bérenger no ha sido el autor de la condena condicional, sino que él la tomó á su vez de otros sitios (inmediatamente, de Bélgica, aun cuando desde 1884 había presentado ya él un proyecto en Francia), y por lo mismo, *La Correspondencia*, ya que quiso justificar, en cierto modo, el atrevimiento del señor Conde de Torreánaz, invocando antecedentes y el ejemplo de otros países, en lugar de limitarse á recordar la citada ley francesa, pudo perfectamente aducir otras varias leyes, y escoltar, con buena guardia civil, que le protegiese las espaldas, el mencionado proyecto.

Véase si no los Estados que, solamente en Europa (y sin contar América, país de origen de la institución, ni Australia, ni otros lugares de Oceanía), tienen establecida la condena condicional—con ésta ó con otra denominación,—advirtiendo que quizá se me escape alguno: Inglaterra, primera nación europea, donde la condena condicional fué trasplantada de Norte América (por *the probation of first offenders act* de 8 Agosto de 1887); Bélgica, primera nación del continente, donde se introdujo la institución de referencia (por la ley de 31 Mayo 1888); Francia (ley Bérenger de 26 Marzo de 1891); cantón de Neuchâtel (art. 339, Código penal de 29 Mayo de 1891); ducado de Luxemburgo (ley de 23 Mayo 1892); cantón de Ginebra (ley de 29 Octubre 1892); Portugal (ley de 6 Julio 1893); Noruega (ley de 2 Mayo 1894); Sajonia (orden del Ministerio de Justicia del reino de Sajonia de 25 Marzo 1895); Prusia (Real orden del Rey de Prusia de 23 Octubre 1895); Wurtemberg (rescripto de 24 Febrero 1896); Baviera (orden ministerial de 24 Marzo de 1896); Hamburgo (resolución del Senado de 30 de Abril 1896); cantón de Vaud (ley de 13 Mayo 1897). Además, hay proyectos de leyes especiales sobre el particular en otros sitios (como en Italia y en el cantón del Tesino); los proyectos de Código penal más recientes, como el francés, el federal suizo, el austriaco, el húngaro, etc., admiten la condena condicional; en Alemania y en otros lugares se han hecho tentativas para introducirla, habiéndose llegado á discutir ya en el Reichstag sobre el asunto, del propio modo

que también en las dietas territoriales; las sociedades sabias hace ya mucho que vienen discutiendo largamente sobre la institución referida, siendo de notar, al efecto, las ponencias y sesiones relativas al asunto de los Congresos penitenciarios internacionales de San Petersburgo y París de 1890 y 1895 respectivamente; las de la reunión celebrada en 1889 por la *Unión internacional de derecho penal* en Bruselas, las del Congreso 21.º de los juristas alemanes, celebrado en Colonia en 1891; las del Congreso jurídico húngaro celebrado en Budapesth en 1896, y otras más. Por su parte, los penalistas y jurisconsultos en general han escrito muchísimo en los últimos años en torno á la condena condicional, hasta el punto de que la literatura científica relativa á esta institución se compone ya, á estas horas, de varios centenares de trabajos, entre libros, folletos, artículos de revista y de periódicos, ponencias de Congresos, actas de Corporaciones sabias, etc., etc. No hay, pues, motivo para tomar la cosa como innovacion ni como sorpresa de nuestro Ministro de Gracia y Justicia; lo es solamente en España que, como puede verse por el anterior recordatorio, constituye hoy casi una excepci6n única entre los llamados pueblos civilizados en lo que al particular se refiere: ¡como en lo que se refiere á tantos otros particulares!

Alguna novedad entrañará, sin embargo, el proyecto que nos ocupa, cuando el señor Ministro se ha creído obligado á aconsejar á nuestros Tribunales que usen «con parsimonia de la autorizaci6n que se les entrega».

Hay, sí, novedad, y no pequeña; una novedad que, como decia al principio de este artículo, puede tener—desde luego ó en lo futuro—una gran trascendencia. Porque la institución de la condena condicional (cuya apreciación crítica no me propongo hacer ahora), es una de las varias instituciones que andan ya por el mundo constituyendo la levadura transformadora del actual organismo de la justicia penal; levadura de tal fuerza, que si llega á penetrar en toda la masa, la modificará radicalmente. La condena condicional no se armoniza con las ideas capitales que informan y sostienen el derecho penal corriente, que es derecho penal del pasado, brutal, vengativo, represivo, retributivo; no se armoniza sino con un derecho penal nuevo, utilitario, de previsi6n y prevenci6n social, de higiene social, de policia preventiva.

Veamos si no. Desde el momento en que llegue á ser ley el proyecto presentado á las Cortes—si llega á serlo,—los Tribunales españoles de la jurisdicci6n penal ordinaria podrán disponer en sus sentencias que las penas de arresto mayor, presidio y prisi6n correccional decretadas en aquéllas queden en suspenso. Si los reos de que se trate no vuelven á cometer delito en un periodo de diez años, al cabo de ellos quedan enteramente libres y en la misma situaci6n que si nunca hubieran delinquido.

¿No es verdad que de esta manera, al propio tiempo que se otorga á los juzgadores una cierta facultad de conceder indultos, se da un golpe de muerte al sistema penal, en medio del que nos hemos amamantado, al sistema penal retributivo, al fundado, según suelen decir sus defensores, en la justicia, nada menos que en la justicia absoluta? ¿No es cierto que se falta á las exigencias de ésta, que se ofende nuestro sentido estético-moral (que pide la simetría) cuando algún delito queda impune, cuando al que hace mal no se le retribuye con su correspondiente cantidad de mal; ó lo que es lo mismo: cuando el deudor (*reus*) no satisface su deuda, cuando el obligado no cumple su obligaci6n? ¿Y no sucede justamente esto con la llamada condena condicional ó suspensi6n de la pena? Los entendidos en el asunto saben bien que ésta es acaso la objecci6n más fuerte que en contra de la institución de referencia hacen sus adversarios.

Mas como en tantas otras ocasiones, frente á las reclamaciones de la justicia y de la lógica abstractas, se hallan las imposiciones de la realidad, ó lo que es lo mismo, la verdad real, la justicia utilitaria. Todo el mundo—aun los que menos hayan pensado en el problema—está hoy persuadido de que muchísimas veces se adelanta más (se hace, por lo tanto, obra más útil, más humana, más justa, socialmente hablando, y aun cuando se aparte uno de los cánones de la llamada justicia absoluta) dejando sin pena á los delincuentes que imponiéndosela, hasta el punto de que, frecuentemente, penar á determinados individuos declarados reos de algún delito significa tanto como convertirlos, con toda seguridad, de buenos en malos. Sucede así sobre todo con aquellos delincuentes que algunos denominan «interesantes», tales como los que por vez primera cometen un delito de poca gravedad, los que delinquen por móviles no deshonorosos (amor, defensa del honor, celos,

deseo de aliviar los sufrimientos del prójimo, acusación á funcionarios públicos con propósito de corregir sus abusos ó irregularidades, etc.), los delincuentes por pasión, y muy singularmente los niños y jóvenes.

La pena que por lo regular corresponde en los casos citados es la de cárcel, y la de cárcel de escasa duración, la cual, ordinariamente, pero, en primer término, con relación á los sujetos que acabamos de mencionar, daña más que aprovecha. Hacer entrar en la cárcel, por ejemplo, á un niño ó á un joven, es, en la gran mayoría de los casos, perderles para toda la vida. Por eso los penólogos y penitenciaristas actuales están poco menos que unánimes en pedir—como lo hace la *Howard Association*, de Londres, y como se ha hecho en diferentes Congresos penitenciarios y de patronato—que á los menores no debe jamás recluirseles en las cárceles. Lo propio se dice con respecto á todos los delincuentes «interesantes» condenados á penas cortas de prisión. Contra éstas hay, al presente, un poderosísimo movimiento de hostilidad. Y la condena condicional es precisamente uno de los medios que más favor gozan entre los ramos que se proponen para reemplazar á estas penas. Su nacimiento no ha obedecido á otra causa.

Ahora bien; el señor Conde de Torreánaz supongo yo que sabe bien todo esto, y que sabe, por consecuencia, á dónde le lleva su proyecto de 8 de Enero último. Sabrá, pues, que de esta manera se aparta del sentido expiatorio, retributivo, reparador, represivo, en suma, de la función penal, y que se alista de hecho entre los promovedores y defensores del sistema penal utilitario y preventivo, del que toma como materia y criterio de punibilidad, no el delito realizado (para castigarlo en proporción á su gravedad, para hacerle expiar á su autor en proporción al merecimiento de éste), sino el grado de peligro que el delincuente ofrezca (para procurar conjurar, si lo hay); del que pide que se aplique la pena, no cuando la justicia (abstracta) lo quiera, y en tanta cuantía como ella lo exige, sino solamente cuando y hasta donde lo reclame la necesidad social, la utilidad y la conveniencia social, y como medio de impedir la perpetración de futuros delitos. Si tal es el estado de pensamiento del señor Ministro, y tal ha sido el motivo que le ha llevado á presentar su proyecto—y no, como se desprende de lo que ha dicho *La Correspondencia* en su citado número del 11 de Enero próximo pasado, el mero prurito de imitar á Francia—yo me felicito de ello, porque indica que tenemos un gobernante, cuando menos, que sabe lo que trae entre manos, *rara avis* en España.

Pero el gobernante debe ser consecuente, tanto ó más que todo hombre. Y la consecuencia implica aquí, que el criterio dicho, que se estima aceptable, se lleve á todo el organismo de nuestro sistema penal, para que el mismo no sea incongruente y se componga de partes desemejantes y que riñen de verse juntas; pero implicaba, sobre todo, que el propio proyecto de que se trata fuese congruente consigo mismo, cosa fácilmente realizable desde el momento que su articulado es tan corto. ¿Por qué, siendo esto así, limita la facultad de los Tribunales, para conceder el beneficio de la condena condicional á tres solas penas (arresto mayor, presidio y prisión correccional) de las veintitantas que la escala general de ellas comprende (art. 26, Cód. pen.), y aun respecto de dos de ellas (las dos últimas), no la extiende á todos sus grados, sino tan sólo al mínimo? Yo no encuentro motivo alguno para la diferencia, como no sea el capricho; pues si el fundamento que el Ministro alega en el preámbulo de su proyecto, para justificar éste, es que «no se recomiendan nuestros establecimientos penitenciarios como escuelas de moralización y de virtudes (1) supuesto que el

que es recluso en ellos por primera vez, difícilmente se sustrae al contacto de perniciosos ejemplos y deja de aprender las malas artes del delincuente avezado», esto lo mismo podrá decirse del delincuente primario, á quien condenan á dos años de prisión correccional (grado mínimo), que al que condenan á dos años y cinco meses (grado medio), ó á cuatro años y tres meses (grado máximo).

Hasta sucederá muchas veces que el condenado al grado medio ó máximo, y aun á presidio ó prisión mayor sea más «interesante» y más merecedor de la suspensión de la condena que el condenado á arresto mayor. Hubiera sido más acertado dejar esto á la discreción de los Tribunales, tanto más cuanto que el orden de ideas á que la condena condicional responde y ya dejo apuntadas, sólo apuntadas, así lo exigía. El mencionado proyecto reconoce también ese arbitrio en algunos otros de sus extremos.

Otra pregunta: ¿por qué no se concede el beneficio dicho á los que sean condenados por faltas á una pena de arresto menor? A los autores de delitos, sí; á los de faltas, no; no alcanzo por qué.

Por otra parte, ¿á qué obedece la excepción que en el proyecto se incluye en perjuicio de los autores primarios de ciertos delitos? (1) ¿Acaso para éstos no será perjudicial, como para los otros, su estancia en la cárcel?

Finalmente (porque no me propongo ahora hacer un estudio crítico del proyecto, cosa que sería muy larga, sino sólo presentarle alguna ligera observación), ¿por qué causa no se aplica el beneficio de la condena condicional á los jóvenes delincuentes siempre, cualquiera que sea el delito que hayan cometido y las circunstancias en que lo hayan cometido? El señor Conde de Torreánaz debe saber que cuando nació por vez primera (allá en Boston) la institución que él pretende introducir ahora en España, nació justamente para aplicarla á los delincuentes menores y en favor de los delincuentes menores, y que sólo más tarde se ha hecho extensiva á los adultos. La condena condicional, para quien más acomodada es, es para los menores, ó sea para aquellos delincuentes que, por ser más sensibles á los «perniciosos ejemplos» de la cárcel, no deben entrar jamás en ella; para aquellos á quienes hay que salvar impidiendo que aprendan, como aprenderán seguramente cuantos entren en la prisión «las malas artes del delincuente avezado». Tampoco me explico el silencio del proyecto sobre tal asunto.

PEDRO DORADO,

Profesor de la Universidad de Salamanca.

He citado á M. Rivière por su gran autoridad en estos asuntos, y porque no habla «de memoria», sino que dice lo que ha visto. Y lo que nos dice es lo menos doloroso que nos puede decir; con que ¡ya podemos echar plantas!

Quien quiera saber otros juicios de extranjeros—y de extranjeros de tanta altura y renombre como M. Rivière—sobre el estado de nuestras prisiones ó instituciones complementarias (verbí gracia, el patronato de presos y libertados de la cárcel), vea lo que dice, por ejemplo, M. Tallack, el venerando Secretario de la *Howard Association*, de Londres, en su libro *Penological and preventive principles*; lo que dicen los comisionados de los Estados Unidos al Congreso penitenciario internacional último (de París, 1895), en su *Report*; lo que ha dicho en diferentes ocasiones la mentada *Revue Pénitentiaire*, de París, singularmente en su tomo XXI, correspondiente á 1897.

Y si no se quiere salir de España, léase lo que han dicho nuestros primeros penitenciaristas y empleados más competentes del ramo de prisiones, y, en primer lugar (dejando ya á un lado, por estar un poco lejano, lo del Sr. La Sagra), doña Concepción Arenal en sus *Obras*; el *Anuario penitenciario* (1889); el folleto publicado por la comisión nombrada hace pocos años (y que no sé que haya dado resultado ninguno, como la mayor parte de las cosas en este bendito país) para la *Organización del trabajo en las prisiones*; *La vida penal en España*, del Sr. Salillas; los *Estudios penitenciarios* y el *Diccionario de legislación de prisiones*, del Sr. Cadalso; las *Memorias sobre la prisión celular de Madrid*, del mismo autor; *Las Cárceles de España*, de los Sres. Guillén y López Cancio; el *Discurso* de D. Ramón Albó y Martí, en conmemoración del Sr. Armengol y Cornet; varias de las publicaciones de este último señor; algunas del Sr. Lastres y del Sr. Romero Girón; la *Revista de las prisiones*, etc., sin contar lo que se ha dicho también en otras publicaciones de diferente índole, en periódicos y folletos de todos colores políticos y de distintas ideas (radicales, conservadoras, indefinidas), que podría citar, si necesario fuese, aparte de mis observaciones personales. Me parece, pues, que lejos de pensar que nuestras prisiones son «escuelas de moralización y de virtudes», lo que tenemos que hacer es poner inmediata y radical mano en ellas, ó taparnos la cara de vergüenza y volver en busca del taparrabos.

(1) Seguridad exterior del Estado, lesa majestad, contra las Cortes, el Consejo de Ministros, robo con violencia ó en lugar no habitado, hurto ó estafa por valor de más de 100 pesetas, estrago y anarquistas, contrabando y defraudación, los que no pueden perseguirse sino á instancia de parte, y además los que el Tribunal sentenciador crea prudente. Con relación á estos delitos, no se indica fundamento alguno para la excepción. De la establecida en perjuicio de los cometidos por funcionarios públicos, se alega la del mal ejemplo.

(1) ¿Qué se han de recomendar! Como que quien tiene motivos para saber lo que dice en estas materias, el benemérito M. Alberto Rivière, Secretario de la también benemérita *Société générale des Prisons*, de París, al dar cuenta en la *Revue Pénitentiaire*, órgano de dicha Sociedad, de la impresión que le produjo su visita en 1897, á los establecimientos de pena españoles, decía: «Lo menos malo que puedo decir á mis excelentes amigos de allende los Pirineos, es que la reforma penitenciaria española está enteramente en sus comienzos.» Y el mismo señor, al volver ahora de otra excursión penal y penitenciaria por los países de Oriente (Rumanía, Servia, Bulgaria, Turquía, Grecia, Samos y Austria-Hungría), nos coloca en el lugar que va á verse, en materia de progreso penitenciario: «Si echamos una mirada por toda Europa—escribe en el número de Diciembre último de la referida *Revue Pénitentiaire*, página 1.253,—y consideramos la intensidad del progreso penitenciario, vemos que las razas bañadas por el mar del Norte son las que tienen tintas más oscuras. El primer lugar lo ocupan los países escandinavos, Holanda y Bélgica; después vienen Inglaterra, Alemania y Francia; luego Suiza, Italia, Austria-Hungría y Rusia; por fin, Portugal, España, Rumanía y los Estados formados al Sur del Danubio; de manera que, con pocas excepciones, el progreso en este orden se va alejando á medida que nos alejamos del mar septentrional.» Conque, señor Ministro, *altreche* poder decir que nuestros establecimientos penitenciarios son escuelas de moralización y virtudes!

La Presidencia del Consejo de Ministros



Con el planteamiento del sistema constitucional, que siguió a la muerte de Fernando VII, cambió esencialmente la índole de los cargos públicos, sucediendo a los ministros universales, privados y favoritos de los Reyes, los Presidentes del Consejo de Ministros, dotados de mucho menos poder y abrumados por mayor responsabilidad.

En el régimen en que el Rey reina y no gobierna, son sus consejeros responsables los que asumen las tareas gubernativas, y principalmente el que, como formador y jefe del Gabinete, le imprime carácter y le marca la dirección que ha de seguir mientras permanezca al frente de los negocios públicos.

Los ministros universales, privados de los Reyes absolutos, duraban casi tanto como éstos, identificándose de tal modo con ellos, que no se podrá separar de la figura de Felipe III la del Duque de Lerma; de la de Felipe IV, la del Conde Duque de Olivares, y de la de Carlos IV, la de Godoy.

Los Presidentes del Consejo de Ministros del nuevo régimen han pasado por el poder, especialmente en los primeros tiempos del planteamiento del sistema, como nubes unos, como sombras otros, rapidísimamente siempre, con una sola excepción en el reinado de doña Isabel II.

Durante treinta y cinco años, esto es, desde el 2 de Octubre de 1833 hasta el 28 de Septiembre de 1868, ocupó el trono de España esta augusta señora; y en este periodo de tiempo tuvo más de cuarenta Presidentes del Consejo de Ministros: desde D. Francisco Martínez de la Rosa, que sucedió al Conde de Colubí, D. Salvador Cea Bermúdez, el 15 de Enero de 1834, hasta el Marqués de la Habana, D. José Gutiérrez de la Concha, que desempeñó el cargo desde el 19 de Septiembre en que cayó por última vez González Bravo, hasta que estalló la Revolución que derribó el trono de los Borbones.

Y hubo en ese período Presidentes que lo fueron varias veces: seis Narváez, cuatro O'Donnell, tres Espartero, dos D. Joaquín María López y dos D. Luis González Bravo.

El Conde de Toreno, D. Manuel Ricardo de Alava, D. Julián Villalba, Mendizábal, Istúriz, Calatrava, Díez de Rivera, Espartero, Bardají y Azara, el Conde de Oñate, Pérez de Castro, D. Antonio González, D. Valentín Ferraz, D. Modesto Cortázar, D. Valentín Sánchez, D. Joaquín María Ferrer, el Marqués de Rodil, D. Joaquín María López, Gómez Becerra, Olózaga, González Bravo, Miraflores, el Duque de Sotomayor, Pacheco, Cleonart, Bravo Murillo, Roncali, Lersundi, el Conde de San Luis, el Duque de Rivas, Fernández de Córdova, Armero, Calderón Collantes, Arrazola, Mon y algún otro que quizá olvidamos, figuran en la larga lista de Presidentes del Consejo de Ministros de doña Isa-

bel II, en cuyo reinado hubo crisis que fueron como relámpagos y personajes que duraron en el poder tanto tiempo como las rosas en el prado; esto es, el espacio de una mañana.

No fué menos amovible el cargo durante el período revolucionario, pues desde Septiembre de 1868 hasta el fin del reinado de D. Amadeo de Saboya, hubo once Presidentes de Consejo de Ministros: el Duque de la Torre, cuatro veces; Prim, dos; Topete, Ruiz Zorrilla, tres; Malcampo, Sagasta, el Marqués de Mendigorria.

Desde el 24 de Febrero de 1873, en que fué Presidente del Poder ejecutivo, hasta la Restauración, ocuparon la Presidencia del Consejo Pi y Margall, Salmerón, Castelar, el Duque de la Torre, el Marqués de Sierra-Buñones y D. Práxedes Mateo Sagasta.

Pero la verdad es que entre tantos hombres más ó menos ilustres, las figuras que principalmente se destacan entre los Presidentes de la Reina Isabel, son las de Espartero, Narváez y O'Donnell; en el período revolucionario, las del Duque de la Torre y el Marqués de los Castillejos; en el reinado de D. Amadeo, las de Ruiz Zorrilla y Sagasta, y en el corto espacio que imperó la República, la de D. Nicolás Salmerón y la de D. Emilio Castelar.

De la Restauración acá ha habido también varios Presidentes de Consejo de Ministros; pero las figuras que principalmente sobresalen, son las de D. Antonio Cánovas del Castillo, que llena el reinado del malogrado y glorioso D. Alfonso XII, unido al restablecimiento de la paz y a los años más prósperos de la España moderna, y la de D. Práxedes Mateo Sagasta, que se destaca principalmente en el período difícilísimo de la Regencia, con tanta dignidad y tan delicado acierto desempeñada por la augusta y virtuosa madre del Rey Don Alfonso XIII.

**

Al cambiar la índole del cargo, cambiaron también las circunstancias que le rodeaban, y los Presidentes del Consejo de Ministros de los Reyes constitucionales no pudieron ocupar, como los Lerma y los Godoy, suntuosos palacios, ni vivir con el lujo y esplendor que hicieron célebre al fastuoso Marqués de la Ensenada.

La Presidencia del Consejo fué una oficina, como los demás Ministerios, y se estableció en un modesto edificio, dependiente del palacio de Buenavista, que sirvió de morada al hermano de Godoy, en la época en que el favorito de Carlos IV y María Luisa era el árbitro de los destinos de España.

Este palacete, de un solo piso, no tenía de notable nada más que su jardín, que era, según nos cuenta Mesonero Romanos, la mismísima huerta del regidor Juan Fernández, célebre por su amenidad y relacionada con las memorias poéticas del siglo XVII, y a la que el gran Tirso de Molina consagró su comedia titulada *La huerta de Juan Fernández*.

Cuando fueron embargados los bienes de Godoy, este pequeño edificio pasó a ser propiedad del Estado, y en él se estableció la Dirección de Infantería, hasta que, introduciendo en él algunas reformas, se le habilitó para residencia de los Presidentes del Consejo de Ministros, y con este aspecto le hemos conocido los que ya vamos para viejos, situado al lado de donde estaba antes la Cibeles, constituyendo con la fuente y el palacio de Buenavista, una de las esquinas más características del Madrid pintoresco y animadísimo del reinado de doña Isabel II.

O'Donnell y Narváez fueron los que más vivieron en este pequeño palacio, y el Duque de Valencia, más afortunado que su ilustre rival, que fué a morir en tierra extranjera, exhaló en él el último suspiro el 25 de Abril de 1868, siendo Presidente del Consejo, y escuchando los acordes de la marcha real que tocaba una banda militar mientras se relevaba la guardia.

Después de la Revolución de Septiembre tuvo este edificio muy poca importancia; el general Prim, siguiendo las tradiciones de Espartero, se instaló en el

palacio de Buenavista; pero como era más amigo del lujo y del fausto que el héroe de la primera guerra civil, emprendió las obras que han hecho del palacio que el Ayuntamiento de Madrid compró á la Duquesa de Alba para regalárselo al Príncipe de la Paz, generalísimo de los ejércitos de mar y tierra, uno de los edificios más hermosos de la corte.

El Duque de la Torre, que era por su carácter mucho más demócrata, de aficiones más modestas y de gustos más sencillos que su compañero el Conde de Reus, se instaló con gran satisfacción en la antigua Inspección de Milicias y Dirección de Infantería, que tenía para él los gratos recuerdos de los tiempos del general O'Donnell, por el que tuvo siempre una gran amistad.

Ocupaba el Duque de la Torre, con su familia, el edificio el año 70, cuando estalló en él un incendio que le hizo abandonarle precipitadamente, y como no había otra morada digna del Presidente del Consejo, que era, en aquel período de interinidad, el jefe de la nación, se trasladó al Real Alcázar, entonces deshabitado, y ocupó las habitaciones que se llaman de Orleans, por estar decoradas con los retratos de la familia del Rey Luis Felipe.

* *

La permanencia del Presidente del Consejo de Ministros en el Palacio Real no podía prolongarse mucho, y se pensó en habilitar un edificio que reuniese las mejores condiciones posibles para establecer en él la Presidencia con algún decoro é independencia, y se eligió el que se conocía por el almacén de cristales situado en la calle de Alcalá, al lado del *Depósito Hidrográfico*.

Estas dos casas, la del depósito y el almacén de cristales, pertenecieron en su origen á la antigua aristocracia, que mostró, al establecerse en Madrid, su preferencia por la calle de Alcalá.

Allí estaba el Palacio de Alcañices, que fué antes de los Duques de Arión y de Béjar, y que ha sido derribado en nuestros días para dejar sitio al suntuoso edificio del Banco de España; allí el de los Marqueses de Villamaina y de los Condes de Campo Alange, que sirvió de residencia á la embajada inglesa en la época en que la Gran Bretaña se mezclaba mucho en los asuntos interiores de España, con varia fortuna, pues mientras unas veces ejercían gran influencia los representantes de la graciosa soberana del Reino Unido, otras salían despedidos como aquel Sir Litton Bulwer, al que el general Narváez puso los pasaportes en la mano.

El almacén de cristales fué, durante algún tiempo, residencia del pintor de cámara de los Reyes Carlos IV y Fernando VII, D. José Madrazo, jefe de la ilustre dinastía de artistas que son gloria de la España contemporánea, y en sus estancias jugaron de muchachos don Federico, D. Pedro Madrazo y sus hermanos, que á tanta altura han elevado este nombre ilustre y respetado.

Cuando el Infante D. Sebastián, después de haber sido generalísimo del ejército del pretendiente D. Carlos, reconoció los derechos de su augusta sobrina la Reina doña Isabel, y la rindió homenaje, recobrando con esto su categoría de Infante de España, fué nombrado Inspector general de Bellas Artes con dominio en todos los Museos y sitios reales de España, y se le señaló como residencia el edificio de la calle de Alcalá, que había sido depósito de los cristales de La Granja y morada de los Madrazos.

El Infante, que era muy aficionado á las bellas artes, y sobre todo á la pintura, reunió en este palacio una valiosísima colección de cuadros, que después trasladó á un castillo ú hotel que compró en Pau, y donde vivía con más gusto que en España, pues aquí no gozaba de mucha popularidad ni disfrutaba simpatías.

El Infante popular era D. Francisco, el inquilino del palacio de San Juan y padre del Rey Francisco y del Infante D. Enrique. D. Sebastián se fué á vivir al extranjero, y el edificio de la calle de Alcalá se destinó

después á Ministerio de Ultramar, y las oficinas de este importante departamento le ocupaban cuando estalló la revolución de Septiembre y cuando se le eligió para residencia del Presidente del Consejo.

Se hicieron en él muchas obras, y sobre todo, se cuidó bastante de la ornamentación bajo la dirección de la señora Duquesa de la Torre, que había de ser la primera en ocuparle con su ilustre esposo.

Dominó en el decorado el estilo Luis XV, que tanto se presta á la suntuosidad, y algunas estancias se amoldaron al gusto especial de la elegante dama que había de vivir en ellas, sobre todo un gabinete blanco y oro, que era su estancia favorita.

Las obras estaban casi terminadas, y la nueva residencia de los jefes de los Gabinetes españoles debía inaugurarse con un baile, el día del santo de la Duquesa de la Torre, ó sea el 13 de Junio, en que la Iglesia celebra la festividad de San Antonio.

Sucedía esto el año 1872; ya habían circulado las invitaciones para el baile y se habían adornado los salones para celebrarle, cuando surgió una crisis, y el Duque de la Torre tuvo que presentar la dimisión, sufriendole en el Poder el Sr. Ruiz Zorrilla.

¿Qué hacer en aquel conflicto? La galantería del futuro jefe de los progresistas lo resolvió.

—Dé usted su baile—dijo á la Duquesa,—que yo no tengo prisa por ir á la casa.

Y en efecto, el baile se celebró, saliendo al día siguiente el Duque de la Torre con su familia para su domicilio particular, que tenía entonces en la calle del Barquillo.

La suerte de aquellos lujosos salones fué muy accidentada después de aquella fecha. Ruiz Zorrilla vivió en ellos; los muebles Luis XV, destinados á más dulce peso, recibieron la pesadumbre de los socios de la Tertulia progresista que formaba la camarilla de D. Manuel, y que dejaron la huella de su cabellera en el brocatel y en el raso.

Figurase residido durante el tiempo de su presidencia, tan precipitadamente abandonada, en el Ministerio de la Guerra. Pi y Margall tenía predilección por el de Gobernación, y el Presidente de la República que más vivió en la calle de Alcalá, fué Castelar, que recibió allí con gran solemnidad á algunos representantes de las naciones hispano-americanas.

Después de la Restauración se hicieron allí obras, que más pueden considerarse de limpieza que de reforma, porque como no estaban los tiempos para muchos gastos, se dejó todo lo esencial, procurando sólo que tuviera un aspecto presentable, y adornando los salones con pinturas ya antiguas, de las que se conservaban sin catalogar en el Museo, y que son principalmente retratos de príncipes y princesas de las casas de Austria y de Borbón, ya modernas, adquiridas por el Estado entre las premiadas en las Exposiciones de Bellas Artes.

Con estos arreglos quedó, si no muy espléndida, presentable al menos, la residencia del Presidente del Consejo de Ministros, habiendo sido los que más la han ocupado en estos últimos tiempos D. Antonio Cánovas del Castillo y D. Práxedes Mateo Sagasta, pues los generales Martínez Campos y Jovellar, y D. José Posada Herrera, pasaron muy rápidamente por aquellos salones.

Los del principal son los que ocupa el Presidente, que tiene en ellos su despacho, el salón para celebrar Consejo, y el grande, en que se reúnen al principio de la legislatura, la mayoría de los Cuerpos Colegisladores.

Desde la antesala, que se abre al fin del ramal de la doble escalera principal, introduce el portero mayor en un salón de espera á los que van á ver al Presidente del Consejo de Ministros.

El salón no puede ser más sencillo: una chimenea á la izquierda, una mesa con candelabros dorados á la derecha, algunos sillones, y retratos de damas de empolvado y alto erizón, que parece que sonríen unas y mi-

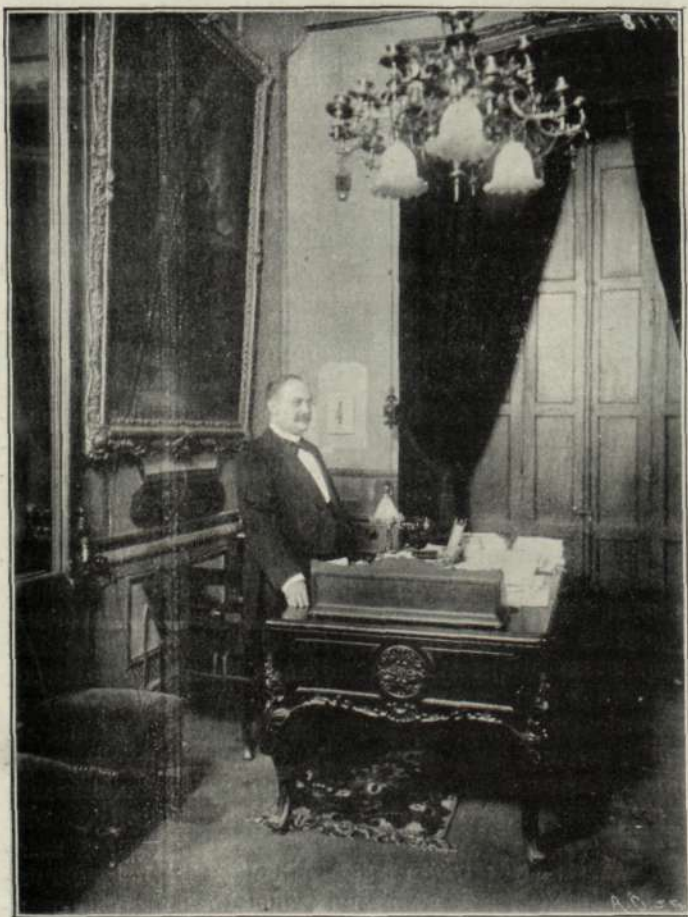


ran con severidad otras á los que van allí con sus pretensiones. Una pequeña puerta, situada á la derecha, conduce al despacho del Presidente, que tiene su mesa de trabajo colocada junto al balcón, desde el que se ve la parte más animada del Pinar de las de Gómez, como se llama en Madrid al trozo de la calle de Alcalá por donde pasean las muchachas al salir de misa de las Calatravas y al volver de Recoletos ó la Castellana.

Dos retratos de adolescentes, son el principal adorno de esta modestísima estancia, en la cual se ventilan los sucesos de más trascendencia para el país. Representa el uno á Carlos II, el último Rey de la dinastía austriaca, y el otro á Luis XIV, que puede pasar por el fundador de la dinastía borbónica en España.

JOSÉ GUTIÉRREZ ABASCAL.

Los Subsecretarios



DON FRANCISCO JAVIER UGARTE

Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es Ugarte una de las figuras políticas más simpáticas. De su juventud y de su talento puede esperarse mucho.

Nació en Barcelona. Ganó el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, é ingresó en el Ejército como Auditor de Guerra. Actualmente figura como Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y desempeña la Secretaría general de la Asociación para la defensa de la clase obrera.

Ha venido al Parlamento seis veces, desde 1891 á la fecha, y ha ocupado puestos tan importantes como los de Director general de Correos y Telégrafos, de Gracia y Justicia de Ultramar y de Administración.

Fué por vez primera á la Subsecretaría de la Presidencia cuando el General Azcárraga, después de la repentina muerte de Cánovas, se encargó de la jefatura del anterior Gabinete conservador.

Es Ugarte orador elocuentísimo. Ha sostenido campañas parlamentarias de importancia con motivo de los presupuestos de Guerra y de Fernando Pío, y últimamente en la cuestión Morayta, por él suscitada.

Ha publicado libros de verdadero mérito: *La jurisdicción de guerra* (dos tomos); *Manual de formularios para la práctica del Código de justicia militar* (un tomo); *Cartilla de las leyes penales del ejército*, y *Borradores y brochazos*.

Ostenta la Gran Cruz de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa, es Comendador de número de Carlos III, tiene varias placas de la Orden del Mérito Militar, etc., etc.

LA POLITICA EN EL TEATRO

II

Al terminar nuestro modesto trabajo anterior, decíamos que para encontrar la verdadera intrusión de la política en el teatro, preciso era recurrir á tiempos muy modernos, en los que ya se presenta la revista; pero, precediendo á ésta, bien merece recordarse, aunque no sea más que por la ilustre calidad de su autor, uno de los contados antecedentes que de este género dramático nos ofrece la historia del teatro español.

En efecto; España, que más bien ha sido de las últimas naciones europeas, que no de las primeras, en llevar á su legislación las libertades de imprenta y el sufragio, fué, sin embargo, de las que antes que ninguna otra mezclaron la política con la labor dramática.

Fuese motivado por una degeneración del grandioso carácter de nuestros héroes legendarios, transportados á la escena resultando la caricatura de aquéllos y haciendo á la larga que el *Pedro Crespo* se convirtiese en el alcalde de monterilla del sainete con ribetes de político, ó fuese hecho de intento por los autores, ello es que en España la comedia política se presenta antes que en ningún otro pueblo moderno.

Dicho se está que, aparte de la forma rudimentaria con que todas las cosas, y mucho más los géneros literarios, se ofrecen en sus comienzos, con nuestras obras dramático-políticas ocurrió algo parecido á lo que decíamos debió ocurrir en la antigüedad. Esto es: que siendo muy grande el respeto al principio de autoridad, impuesta y sostenida ésta muchas veces por la fuerza, la comedia de que venimos hablando no podía ser imparcial ni justa, como hoy mismo, en estos decantados tiempos de libertad y de tolerancia, no lo es; era siempre laudatoria, tanto, que tal vez ella sería quien diese origen á la loa.

Pues bien; en estas obras de *circunstancias*, de quien primero se tiene noticias que las compusiese es del mismo genial autor que inventó la zarzuela, ó que por lo menos compuso las primeras que de autor español se representaron en España, del gran Calderón de la Barca, del famoso escritor de los autos sacramentales.

Consta efectivamente que, por encargo del Rey, el autor de *La vida es sueño* compuso cierta obra, en la que los personajes representaban algunos que lo eran á la sazón en la fastuosa corte de Madrid, y que en el mismo cuartel de El Pardo, donde aparece el arte lírico dramático, se representó también, habiendo desaparecido quizás esta obra porque no agradase del todo al Monarca; porque el autor, siempre parco y severo en el elogio, no exagerase las alabanzas ó fustigase algunos defectos, ó porque alguien allí retratado tuviese interés en hacer desaparecer el espejo.

A contar desde estos primeros asomos del teatro político, éste va y destacándose, cada vez más mezclándose, pues aún no tiene vida propia con el *entremés*, la *tonadilla* y el *sainete*.

No pocas frases que aparecen en algunos *entremeses*, y que nos parecen fuera de lugar, y otras hasta cierto punto incomprensibles, no son más que verdaderas alusiones á personas y acontecimientos de la época.

Los grandes escritores ya no se ocultan en hacer sus sátiras en la obra representable; pero por lo mismo que á veces se refiere á sucesos muy pequeños, escapa á nuestras miradas, y por no comprenderlas claramente se tacha de incongruente á un ingenio que jamás lo fué.

Ocurre con esto algo parecido á lo que pensaría de Goya un crítico exigente, si observara las cabezas femeninas de algunos de sus angelotes, sin saber que aquéllas son retratos de cortesanas, algo de «pintura política» que responde á una corte frívola y galante. Pues esto es lo que con el mismo D. Ramón de la Cruz sucede, quien, tras de su fino ingenio y graciosa donosura, satirizaba escabullendo su frase de entre los dedos de la censura y las licencias.

En cuanto á la tonadilla, son muchas las que se conocen que aluden á la política de su tiempo, y téngase en cuenta que nos referimos á la tonadilla cantada en el teatro, pues el número de estas canciones aumentaría muchísimo si fuésemos á referirnos también á las que la musa popular, tomando por modelo una de las que oye en el teatro, compone y canta después en la calle.

Pero donde más se muestra la intención política es en el sainete, y con él aparece confundiendo el teatro político, hasta que de aquél se separa para constituir un género completamente distinto, como hemos de ver.

P. GÓMEZ CANDELA.

MEMORIAS INEDITAS DEL CONDE DE SAN LUIS

(Véanse los números anteriores.)

El nombramiento del Ministerio Goyena Salamanca vino á retardar un poco el éxito de mis deseos, por lo que, á mi pesar, tuve que combatir á aquel Ministerio como si su nacimiento hubiese sido una desviación de la naturaleza; y fué tal la recrudescencia con que traté de extirpar esta concepción equivocada, que fui acusado, por aquel Gobierno, de conspirador y hasta de seductor de la tropa. Pero estos cargos fueron tan injustos y tan erróneos, que al exponer mis legítimas quejas por el solo hecho de haberse formulado, sobre todo conociendo mis ideas en materia de insurrecciones, se me contestó dándome todo género de satisfacciones.

Cansados, por fin, algunos miembros de aquel cuerpo ministerial de arrastrar una existencia enteca, determinaron morir, ó dejarse matar del todo.

Una mañana (de Octubre de 1847) fué encargado por fin el General Narváez de enterrar aquel Ministerio, y sobre sus cenizas fundó el Gobierno que llevó su nombre y que tuvo resonancia en Europa por su fuerza, porque mientras algunas naciones mostraron una inconcebible debilidad, dejándose subyugar por el huracán innovador que así destrozaba instituciones y leyes, como el huracán físico flores y frutos, valladar poderoso fué el nuestro al empuje arrollador de la revolución.

No se nos tache de jactanciosos; quizás sin el Gabinete del Duque de Valencia, el huracán hubiera seguido adelante su marcha invasora, y los buenos principios no hubiesen tenido un asilo que los hiciera luego aparecer más eficaces para salvación de las amenazadas sociedades.

La firmeza de España en aquella ocasión fué un admirable contraste con la debilidad del resto de Europa.

El 4 de Octubre de 1847 fui nombrado Ministro de la Gobernación, contando apenas treinta y un años de edad. Aquel mismo día estampé en los apuntes que habían de servirme de base para escribir más tarde mis Memorias, estas palabras:

«Soy Ministro. Mucho deseé llegar á este puesto; pero en él deseo mucho más que me sirva el poder para que vaya unido mi nombre á algún recuerdo útil para la patria.»

A muchos les pareció que yo era todavía demasiado joven para las graves responsabilidades del Gobierno; pero aun reconociendo que quizás tuvieran razón, yo había conseguido simbolizar una idea, y á fuerza de trabajo y perseverancia madurar mi juicio, supliendo con el estudio la inexperiencia de mis pocos años.

En estos estudios y en esta lucha incesante por *la idea*, yo manifesté con incansable tenacidad el fin que perseguía: trazar á España una nueva senda de progreso desconocido hasta entonces y dotarla de un Gobierno bastante fuerte para realizar esta obra, defendiéndola al mismo tiempo de los peligros de la revolución que se cernía sobre toda Europa. En la fe constante de mi propaganda, se iba marcando la profundidad de mis convicciones, que en vano quise distraer á veces con mis aficiones literarias. Todo aquello á que nuestra alma se inclina con su más amplia gravitación moral, nace espontáneo y grande. Escribiendo sobre literatura ó haciendo crítica de autores y teatros me sentía siempre en una posición inconsistente, violenta y falsa; pero al ocuparme de política, y al tomar parte en sus tormentosas lides, mi espíritu se espaciaba en amplios horizontes, fortaleciéndome su peligroso ejercicio. Me sentía rápidamente impulsado como bajel que navega á velas desplegadas y viento favorable. Cuando las cuestiones palpitantes de la política absorbían mi cerebro, trabajaba incesantemente; en mis tareas periódicas, en la preparación de las parlamentarias y en el trabajo rudísimo de la organización y relaciones de un partido, llegué á tomar tan verdadero interés, que acabé por dedicarle el espacio que en esa alegre etapa de la vida se consagra á teatros, bailes y diversiones. Mi actividad y mi afán de emprender y ultimar trabajos era verdaderamente febril. Llegué á perder la noción del tiempo y el conocimiento de las horas. ¡Cuántas veces me sorprendió la luz de la mañana en un trabajo comenzado por la noche, mientras mis amigos y compañeros de aquella época me animaban á acompañarles en sus juveniles expansiones!...

(Continuará.)

El Conde de San Luis

LOS SENADORES

LOS DIPUTADOS

General Hidalgo



El nombre de este General fué muy traído y llevado en los últimos años del reinado de Isabel II, como lo ha de ser todavía por todo escritor que quiera narrar desde su génesis la revolución de Septiembre.

Hombre de ideas liberales, y esclavo de sus compromisos políticos, tomó parte contra toda su voluntad y gusto, en el movimiento revolucionario del 22 de Junio de 1866, de triste y sangriento fin para los artilleros del cuartel de San Gil.

A consecuencia de esa jornada tuvo que emigrar, yéndose al lado del valiente General Prim.

Sufrió más tarde el que en su contra se promoviera la cuestión de los artilleros. Ha sido en todo tiempo, con ó sin razón, sañudamente perseguido por el partido conservador.

Su historia militar es brillante, habiendo asistido á las campañas de Africa y Cuba, y en Cataluña contra la facción.

En política figura en el partido liberal, siendo esta la tercera vez que viene al Senado, representando la provincia de Badajoz.

D. Justo Aznar

TANTO por su fortuna, como por su talento y modo de proceder, es una potencia en Cartagena. Después de veintidós años de vestir uniforme, se retiró del Ejército (de Comandante), con el mejor concepto y colmado de honores.

Desde entonces (1885) viene ocupado en la política y en negocios mercantiles y bancarios, sobre los cuales ha mostrado poseer excepcionales conocimientos.

Es representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos desde los tiempos del Sr. Camacho, y á él se debe la fundación del Círculo Mercantil de Cartagena y otros organismos que enaltecen aquella marítima población.

Goza fama de religioso y filántropo; pero sin alardes ni exhibiciones, sino como quien cumple el más estricto y obligado de sus deberes.

Vino al Parlamento por primera vez como Diputado en las Cortes de 1891, habiendo sido posteriormente Senador tres veces y figurado, entre otras Comisiones, en la de Presupuestos.

Ha sido Cónsul y Representante de Austria-Hungria y Presidente del Ateneo de Cartagena.



Marqués de Heredia



ESCRIBO este trabajo el propio día en que el señor Marqués de Heredia cumple años. ¿Cuántos? Muchos; sesenta y ocho por lo menos.

¿Quién adivinara tal edad, viéndole con la espada en la mano? Su destreza en el arte de la esgrima es tan notoria, que goza fama de ser uno de los más hábiles tiradores. Nació en morada sagrada, en la Embajada de España en París.

Su iniciación política es lejana, siendo Senador vitalicio desde Abril de 1865, y por derecho propio desde 1877.

Su labor parlamentaria es más interesante que vasta, versando sobre la unidad italiana, ley de guardería rural, ley de vagos, y en honor de Méndez Núñez con motivo de la gloriosa jornada del Callao.

Como escritor, registra varias obras, de índole diversa, mas sus hermosas poesías, que han alcanzado dos ediciones.

Es grande de España de primera clase, Maestrante de Granada, Gran Cruz de Carlos III, Caballero de San Juan de Jerusalem y Gentil hombre de Cámara, con ejercicio y servidumbre, de todos los Borbones reinantes desde Isabel II.

Conde de la Almina

EL Marqués de Guad-el-Jelú, ó Conde de la Almina, que ambos títulos lleva este personaje, pertenece á la carrera diplomática, habiendo sido Secretario de Embajada en Berlín, Viena y Florencia; introductor de Embajadores, Ministro plenipotenciario en Berna y Presidente de la Comisión de límites con Francia.

Es Senador vitalicio desde 1881, antes de cuya fecha había sido tres veces Diputado á Cortes por La Coruña, donde nació en 1841, y dos Senador por Pontevedra, contando entre los cargos parlamentarios, además de haber pertenecido á varias é importantes Comisiones, el haber sido, durante cinco legislaturas, Secretario de la alta Cámara.

Al á en tiempos, también fué Secretario del Directorio del partido liberal y Director del Círculo de este partido, á cuyos cargos políticos hay que agregar el de Consejero de Estado y Ministro suplente del Tribunal Contencioso.

Es licenciado en Derecho, miembro de honor de varias Asociaciones literarias, y está en posesión de importantes cruces nacionales y extranjeras, siendo además comendador de la Legión de Honor de Francia; Oficial de San Mauricio y San Lázaro de Italia y Grande de España cubierto.



D. Antonio Comyn

Hijo del distinguido diplomático D. Juan T. Comyn, siguió su misma carrera, abandonándola pronto para ejercer con fruto la abogacía.

Ha sido uno de los más queridos pasantes del actual presidente del Consejo, señor Silvela.

Secretario del Círculo conservador cuando se reorganizó por el Conde de Toreno, tomó parte activa en sus trabajos políticos.

Ocupó luego un puesto de confianza al lado del Sr. Silvela en el Ministerio de la Gobernación.

Diputado repetidas veces por el distrito que representa, ha logrado arraigar en él, gracias á su constante trabajo y al verdadero interés que tiene por sus electores, de los cuales está sumamente complacido porque rara vez le piden credenciales.

Es proteccionista convencido y se dedica con empeño á la defensa de la industria nacional. Su palabra es tranquila é intencionada, y alguna vez hace recordar á su maestro.

Es joven, tiene posición independiente, habla varios idiomas y es tan activo como amable.



D. Manuel Gómez Sigura

EL distrito de Cazorla es un feudo de los Gómez Sigura, pues ha cerca de medio siglo que lo viene representando esta familia, dándose el caso rarísimo de que ninguno de sus contrincantes han obtenido nunca un solo voto en la capital del partido.

Seis veces consecutivas lleva representándolo el Diputado que nos ocupa, gran devoto y contertulio del Sr. Sagasta, á cuya amistad y á su positivo mérito debe en gran parte el haber sido Director general de la Deuda y de Agricultura, Industria y Comercio.

Ejerció el periodismo con éxito por espacio de varios años, si bien el lugar de su más provechosa y fecunda labor fué el Ateneo, donde hizo gala de su portentosa memoria y desarrolló sus facultades intelectuales y oratorias, apareciendo, y con justicia, como uno de los jóvenes de más talento de su tiempo.

Es Doctor en Derecho y Filosofía y Letras.

En el Parlamento tampoco ha estado ocioso, habiendo intervenido por propia iniciativa unas veces, y en representación de su partido otras, en discusiones de suma importancia.



Marqués de Casa-Torre

LA fase más saliente es la de escritor público. Su *Carta á un artesano*, escrita para combatir la Internacional, fué premiada, consideración que también alcanzó el notable estudio que escribió sobre *Las novelas ejemplares* de Cervantes.

Posteriormente á estos trabajos dió á luz en Bilbao, y dirigidas al insigne Trucba, las *Cartas irlandesas y húngaras*, en las que dió á conocer al pueblo vascongado, á guisa de lección y enseñanza saludable, la política irlandesa de O'Connell, y la húngara de Deak, cuyas cartas, después de merecer los plácemes de gentes de toda clase y condición, y de haber alcanzado gran popularidad, las imprimió el señor Marqués, si mal no recuerdo, en unión de otros trabajos, en voluminoso tomo en 1885.

En lo que atañe á la política, viene representando desde hace muchos años el distrito de Durango.

Ha figurado siempre en el partido conservador, cuyos jefes jamás han apreciado debidamente su positivo valer.

Por elección de sus compañeros fué elegido alcalde de Bilbao en 1890, mejorando notablemente la hacienda y ornamentación de aquella hermosa villa.



D. Ricardo Fernández Blanco

El padre fué un honrado y valiente liberal, por cuyas ideas fué asesinado.

No sintió con menos viveza esos ideales el Sr. Fernández Blanco al venir á la vida pública, puesto que la comenzó siendo Presidente de la junta revolucionaria de Castuera cuando la revolución del 68, desde cuya fecha sigue en política al Sr. Sagasta. La primera vez que vino á las Cortes fué en 1881, que derrotó al ilustre Moreno Nieto. Luego ha ostentado igual investidura hasta cinco veces. También ha sido Diputado provincial dos veces. Su influencia en la provincia de Badajoz es notoria, y á su actividad y talento se debe la buena organización que allí tiene el partido fusionista. Desde hace muchos años es Presidente del Comité provincial.

Ha desempeñado con acierto y fortuna los Gobiernos civiles de Tarragona y Bilbao. Siendo Director general de Administración, fué nombrado Comisario regio para esclarecer el escandaloso asunto de las quintas de Murcia, misión que desempeñó con gran imparcialidad y con aplauso de los partidos y de la opinión. El Gobierno quiso premiarle con la gran cruz de Isabel la Católica, merced que se negó á aceptar, así como las dietas que le correspondían como Comisario regio.—Benito G. Mur.



ANÉCDOTAS DEL REY

Su Majestad Don Alfonso XIII—decía hace tiempo *Le Gaulois*—tiene desde su más tierna infancia una especie de instinto de las prerrogativas y responsabilidades inherentes á las funciones reales.

Contaba con tal motivo una anécdota infantil, que es ya el retrato de todo un carácter.

Un día hablábase delante de Alfonso XIII de un petardo que había explotado á las puertas del Palacio, y las personas presentes afirmaban no haber oído nada.

—Yo lo he oído—dijo el Rey niño.

—Vuestra Majestad debe haberse equivocado—replicó una dama de la corte.

—No. El Rey lo ha oído.

Al pequeño Soberano le habían dicho que un Rey debe ver y saber de todo. Y había deducido, en su cerebro de niño, que tenía obligación de haber oído sonar el petardo.

Una tierna frase, que recoge y aplaude el publicista francés Agustín de Croze, da idea del buen corazón de Alfonso XIII.

Apenas contaba cuatro años, cuando, á la hora de acostarse S. M. la Reina, se despedía el Rey de las personas presentes en la cámara. Hizo entonces un simulacro de distribuir sus favores.

—A ti te quiero mucho—decía á la nodriza, á Rai-

munda, robusta pasiega, que fué la encargada de su lactancia.

—Y á ti también te quiero mucho—continuaba después, refiriéndose á la aya.

Y así sucesivamente, á todos demostraba su cariñoso afecto, hasta que al llegar á su madre se abalanza sobre ella, la abraza con fuerza y exclama:

—A usted la quiero todavía más que á los otros, la quiero más que á todos.

Este amor por su madre, su *mamita*, jamás ha sido desmentido, y puede, por el contrario, decirse que es cada día más intenso y firme.

Se hallaba la Corte en San Sebastián. En uno de los paseos que daba el Rey en coche á la caída de la tarde, vió á un niño cojo, que le interesó mucho.

—¿Dónde se ha quedado el cojito?—preguntaba al aya cuando la distancia impedía distinguirle.

Otro día volvió á encontrárselo é hizo descender á la nodriza del carruaje para que fuera portadora de un obsequio que tenía preparado para la infeliz criatura.

Poco tiempo después, á la hora de comer, se mostró profundamente reflexivo. Interrumpió sus cavilaciones preguntando:

—Mamá, ¿qué cree usted que haga en este momento el cojito? ¿Comerá como yo?



Alfonso XIII

En el Campo del Moro.

Acompañan á Su Majestad siete niños, que son: un nieto de la Condesa de Sástago, hijo del último Marqués de Monistrol; dos hijos del Conde de Revillagigedo, dos del de Villariño, uno del de Almodóvar y otro del General Aguirre de Tejada. Figuran también en el grupo los preceptores D. Juan Loriga, Teniente coronel de Artillería, y el Capitán D. Enrique Ruiz Fornelles.

«Instantánea» de **FRANZEN**
Fotógrafo de los Reyes de España
y de los Príncipes de Baviera.

—Probablemente—respondió la Reina;—pero su comida no será como la tuya. Lo mismo que todos los niños pobres, él se alimentará nada más que con pan.

El Rey, cada vez más preocupado y triste, se niega á continuar comiendo.

Al fin dice:

—Mamá, ¿por qué no envía usted alguna cosa al cojito?

La Reina no contestó nada.

—Mamá, si yo pudiera dar órdenes como usted, enviaría estos bombones al cojito.

—Hijo mío—replicó la Reina,—para hacer favores á ese niño inválido y á otros tan pobres como él, te autorizo para dictar órdenes como si fuera yo misma.

Alguien considerará poco discreto el relato; pero no titubeo en hacerlo. Se ha de referir á varias fugas inocentes del Rey, realizadas á pesar de la severa vigilancia que sobre él ejercen sus celosos preceptores.

Me permito contestar por anticipado á los que calificuen de inoportuna la anécdota, diciéndoles: El padre del actual Soberano, el malogrado Don Alfonso XII, según cuentan las crónicas, llegó á fugarse algunos ratos de la casa paterna siendo todavía un niño, y veinte años más tarde se escapó también de Palacio para llevar el consuelo de su presencia á los coléricos de Aranjuez.

Alfonso XIII, cuando ha logrado huir el cuerpo á la continua inspección de que es objeto, no ha hecho más que satisfacer algún capricho ó gusto propio de su edad.

Solía á veces encerrarse en un grandioso cuarto de baño, donde había desde tiempo inmemorial una pila de mármol de colosales proporciones. La llenaba de agua el travieso Monarca y, con los leños de la chimenea, alineaba escuadras y fingía rápidos combates navales.

Queriendo multiplicar los proyectiles, hacía servir de tales á los mismos barcos, hasta que la agitación del mar, que no podía ser teatro de lucha tan empeñada y ardorosa, producía un desbordamiento del agua, inundando la estancia y más tarde los corredores y escaleras.

De esta suerte se averiguaba el paradero del Rey, en cuya busca andaba todo el mundo preocupadísimo.

Su Majestad la Reina, para evitar la repetición de aquellas guerras marítimas, que tantas desazones costaba á los encargados de la custodia del niño, dispuso que, mientras éste durmiera, se levantase el baño y fuese trasladado á otro sitio.

La obra era muy difícil. Hubo que derribar tabiques. Y, ya montado en grandes tablonos, hacía que, pausadamente, sobre gruesos rodillos, fuese descendiendo el baño, cuando llegó el Rey.

La sorpresa y contrariedad de éste manifestáronse ordenando secamente deshacer lo hecho, sin perder en el imperativo la cortesía de la forma:

—Harán ustedes el favor inmediatamente de dar media vuelta, unos á la derecha y otros á la izquierda, y empujarán hacia arriba hasta poner la pila en su lugar.

Los operarios no osaron contradecir y fingieron que era mucho el peso para sus fuerzas.

Así lo creyó Don Alfonso; rogó á uno de ellos que fuese á avisar más gente, y en cuanto vió vacante el hueco del operario se colocó, reemplazándole. En seguida dijo:

—Vamos á probar todos... ¡A la una...!

Gritaba el Rey con los jornaleros:

—¡U...u...pa!—cuando se presentó de improviso el Jefe de estudios, que se limitó á pronunciar las siguientes palabras, que dieron fin á la curiosa escena:

—Señor, V. M. tendrá la bondad de pasar á su cuarto.

Los maestros poseen, como se ve, dentro de Palacio la autoridad necesaria en el cumplimiento de su espioso y delicado deber.

Su Majestad la Reina les ha investido al efecto de personalidad propia. Pruébalo así este caso que voy á contar, para concluir.

Era el santo de S. A. la Princesa de Asturias, y ante bastante concurrencia se volaban pintorescos globos de papel.

El Rey se había quitado el sable para ayudar más fácilmente á la operación de hincharlos.

Uno de los preceptores se dirigió á él y le dijo:

—Señor, ¿tendrá V. M. el acuerdo de volver á ponerse el sable?

Bajó la cabeza el Rey y, sin objetar nada, fué á cumplir la indicación.

Ahora bien, antes de bajar la cabeza, sus ojos habían buscado los de su augusta madre, que no le miraron.

La Señora que tan elevado concepto tiene de la educación que su hijo recibe, demostraba en el mismo instante la satisfacción que le producía el mandato haciendo con la cabeza señales de asentimiento.

REVISTA DE REVISTAS

«Le Correspondant».

(25 ENERO)

Cartas á Waldeck-Rousseau.—El Conde de Mun, en su cuarta *Lettre* al Presidente del Consejo de Ministros en Francia, escrita con tonos de amarga ironía, compara la campaña reciente contra los jesuitas con el *delirium jesuiticum* de 1828, y recoge todas las acusaciones hechas desde los tiempos de Enrique IV contra la Compañía de haber provocado los mayores conflictos políticos en su propio provecho, tratando de sincerarla de ellas. Aduce como razón de la actual campaña lo que llama crisis universitaria, en que vence notoriamente la enseñanza libre á la Universidad.

Los tres azotes de la clase obrera.—El Obispo de Nancy, Mgr. Turinaz, publica el segundo de sus Estudios sobre *Trois fléaux de la classe ouvrière*, dedicado al alcoholismo, al cual combate como auxiliar poderoso de la tuberculosis y causa de la miseria en los hogares. Rebate las objeciones que contra la propaganda de la templanza hace valer el interés del productor, enumera las principales Sociedades que en Europa persiguen este humanitario fin, y afirma que Francia sola consume más ajeno que todas las demás naciones reunidas.

El Marqués de Salisbury, por M. Dronsart.—Extraña que una figura política tan eminente como el *primer inglés*, que con tal perseverancia ha mantenido sus convicciones durante toda su vida política, haya venido á tal decadencia de carácter quizá quebrantado por el terrible golpe que ocasionó su reciente viudez—que permita imponer su voluntad al inaprensivo Mr. Chamberlain.

La política de Alemania en Africa, por J. Darcy.—A pesar de que los alemanes distan mucho de ser una raza colonizadora; á pesar de haber retardado el gran Bismarck hasta 1883 poner mano en la política colonial, se ve la necesidad de que una potencia como Alemania atienda á su expansión en el exterior, en la lucha de veinte años que ha venido sosteniendo con Inglaterra en el Sur, en el Oeste y el Este de Africa; no obstante haber llevado su rival la mejor parte, cuenta hoy por suyos 2.500.000 kilómetros cuadrados de territorio.

«Revue d'Economie Politique».

(ENERO)

Las asociaciones cooperativas de producción en Francia.—Demuestra Ch. Gide que esta clase de instituciones es de origen francés, así como las de consumo nacieron en Inglaterra y las de crédito en Alemania. Reseña la génesis de las primeras desde 1833, su progreso con la Revolución de 1848 y aun con el tercer imperio, hasta la famosa huelga de Carmaux; los privilegios que disfrutaban (entre ellos una subvención del Estado), y su antagonismo con las cooperativas de consumo, que ahora están en camino de desaparecer para bien de aquéllas, toda vez que la salvación antes bien depende del consumidor que del productor.

Trabajo intelectual y trabajo manual.—Es el concepto del trabajo humano, según L. L. Vauthier, el empleo de la actividad, muscu-

lar y cerebral á la vez, ejecutado por deber, y hacia un fin útil. Juegan papel importante en él las leyes del descanso y de la fatiga, de la unidad y la variedad; y en esta evolución sociológica que se cumple desde el antropófago hasta el Ingeniero de la fábrica moderna—período inmenso de tiempo que se ha necesitado para aplicar las fuerzas naturales á la transformación, no á la creación de la materia,—es indudable que la labor cerebral ha sobrepuesto en mucho á la muscular. A ella se debe lo que hoy es la humanidad.

La legislación social en 1898.—Continúa H. Lambrechts examinando la fecunda obra legislativa en este respecto; elogia las leyes alemanas de 28 de Abril y 2 de Julio sobre creación de una caja central de crédito y sobre la subvención para mejorar las habitaciones del obrero, respectivamente; las *Factory Acts* de Inglaterra, que completan el régimen legal de la industria en este país, así como la de indemnización por accidentes del trabajo, obligatoria desde 1 de Julio. Tocante á las leyes de asociación, compara detenidamente las de ambos Estados; y por último, expone la de Bélgica (31 de Marzo), relativa á las uniones profesionales.

«Revue des Revues».

(1 FEBRERO)

Los descendientes de refugiados y de emigrados franceses en Alemania.—Es un interesante estudio de J. Bainville, acerca de la fuerte representación que en las esferas de la industria, de la política, de las artes y de la milicia de Alemania han tenido los franceses desde la revocación del Edicto de Nantes, con motivo de las continuas emigraciones allí realizadas, ya de carácter religioso, ya político; cita multitud de apellidos que en estos mismos días ilustran la historia de Alemania.

Nuevos descubrimientos de oro en el Círculo Polar Ártico.—Según E. J. de Lamare refiere, un clima de 50 grados bajo cero, tierra inhospitalaria y desprovista de todo recurso, ha llevado, desde Julio último, más de 10.000 canadienses y americanos, afanosos de fácil lucro, el cual ya obtienen de las arenas arrastradas por varios riachuelos cerca del cabo Norne (Mar de Bering). Todavía surgen allí numerosas cuestiones entre los mineros, por no estar bien definida la situación legal de las empresas y la participación de cada nuevo colono.

La guerra del Transvaal y sus problemas.—Expone detalladamente J. de Bloch la situación militar de los ingleses, obligados á la ofensiva, tan difícil siempre, y sobre todo en las condiciones especiales de la guerra del Sur de África; aduce multitud de datos técnicos que permiten inferir la casi imposibilidad en que se halla Inglaterra de obtener por este camino los resultados que espera, y afirma que en ningún modo debe ofenderse su dignidad, por apelar á un arbitraje honroso.

«Giornale degli Economiste».

(ENERO)

La situación del mercado monetario, por X.—Atribuye las oscilaciones del dinero tanto á la liquidación de los negocios comerciales y financieros como á la guerra del Transvaal. Al mismo tiempo ha influido en la marcha de los cambios el aumento que los diversos Bancos de Europa han establecido en sus descuentos, y hace notar que va empeorando cada vez más la situación de los principales de ellos.

Las reservas patrimoniales de los Bancos.—Estima G. Crivellari que éstas responden á la necesidad de garantía que tienen las mismas Sociedades, sus accionistas y acreedores; señala como fuente ordinaria de tales reservas, las utilidades, y como secundarias, el sobrepago de las nuevas acciones, las cantidades perdidas por los socios morosos (en las Sociedades mutuas y cooperativas), etc. Explica, por último, la índole de las diferentes reservas y su cuantía en quince Bancos de Europa, comparada con los capitales empleados.

A propósito de la ley sobre los azúcares.—Expone R. Cavalieri la viva discusión que entre los partidarios y los impugnadores del cultivo de la remolacha en Italia despierta el proyecto de ley pendiente en aquel Senado. Pesadas debidamente las razones en pro y en contra de esta industria, que supone una verdadera transformación de la actual economía rural, y apreciados con exactitud los datos acerca del precio de la primera materia, su producto por cada hectárea de cultivo, etc., cree que no bastará el margen, ya excesivamente protector, de 80 liras 20 céntimos que se quiere mantener á favor del azúcar nacional, para que constituya esta industria un brillante porvenir de los capitales en ella empleados.

«La Réforme Economique».

(4 FEBRERO)

La industria y la evaluación decenal de la propiedad edificada.—Crítica E. Turon que al calcular el fisco el valor de la propiedad industrial, estime con exageración en un 5 por 100 lo que debe pagar el edificio, y en 10 el material fijo. Esto constituye un nuevo golpe á la industria, máxime cuando las nuevas leyes de protección obrera rebajan á once las horas de trabajo. Excita á las Cámaras de Comercio á que se unan para la defensa.

El convenio franco-americano.—El delegado de la Asociación de la Industria y la Agricultura francesas, dirige al Parlamento un escrito en que hace notar los peligros y aun la ilegalidad de los términos en que está redactado el convenio. Las ventajas de Francia serían ilusorias, á cambio de enormes concesiones.

Revistas rusas.

De las revistas rusas de Diciembre último, la *Rousskaia Starina* publica un artículo del profesor Alexandrenko, en que refiere la historia de la triple alianza hecha contra Rusia por Bismarck, que amenazó al Emperador con dimitir si no obtenía su firma. Guillermo previno al Czar, justificando el tratado con la actitud de la prensa rusa y de los nihilistas.

En la *Viestnik Jevropy*, con motivo del último libro de Bernstein, en que éste refuta las bases de la preponderancia del elemento económico proclamada por Marx, reproduce N. Eserski elocuentes datos en que aparecen ganando terreno las pequeñas industrias, Inglaterra sobre todo, frente á la concentración de capitales que el socialista alemán patrocinaba.

En la *Zizn*, trata Schteinberg de explicar la aparente contradicción entre la división del trabajo y el desenvolvimiento de la individualidad, observando que aquélla crece más en extensión que en intensidad, cosa que no sucede en el proceso biológico. La individualidad no se diferencia por entero, sino más bien la parte de ella que mayor contacto tiene con la sociedad.

Registro legislativo

ESPAÑA

Enero 30.—Ley disponiendo que los proyectos de presupuestos del Estado se presenten en adelante por el Gobierno á las Cortes en términos que faciliten el cumplimiento del art. 31 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, modificando por el art. 12 de la de 7 de Julio de 1888, con arreglo á los cuales sólo deben discutirse y votarse, por conceptos en los ingresos y por capítulos en los gastos, las alteraciones propuestas en los presupuestos del año anterior, entendiéndose aprobadas las demás partidas.

Idem id.—Ley declarando á los obreros con derecho á indemnización por los accidentes sufridos en el trabajo que les produzcan incapacidad absoluta ó parcial para trabajar. En el art. 1.º se explica el concepto del accidente; en el 3.º se enumeran las industrias ó trabajos que dan lugar á la responsabilidad del patrono; en el 4.º y 5.º la forma y cuantía de la indemnización. En los restantes, hasta el 21 y último, se adoptan las disposiciones convenientes relativas á la ejecución, plazos y demás condiciones que exige el fin que esta ley se propone.

Idem id.—Ley disponiendo que la Real Academia de Medicina redacte, en plazo de dos años, un informe sobre las fuentes del paludismo en España, daños y remedios de éste, que sirva de base al correspondiente proyecto de ley que ha de presentarse á las Cortes en su día para la extinción del mal.

La *Gaceta* del mismo día (31 Enero) publica la declaración entre España y Grecia, estableciendo que los buques mercantes de ambos países disfruten respectivamente del trato de los nacionales, firmada en Constantinopla el 18 de Noviembre de 1899. La del 1 de Febrero contiene el acuerdo relativo al establecimiento de pases gratuitos para los fronterizos que lleven á pastar sus ganados de uno al otro lado de los Pirineos, y la declaración firmada en Bayona el 28 de Agosto de 1899 prorrogando hasta 1 de Marzo de 1900 el plazo para regir el acuerdo de 4 de Mayo de 1899 fijando la interpretación de los tratados de límites entre España y Francia.

LA QUINCENA POLÍTICA

Por esos mundos

La guerra del Transvaal: Su estado.—Resurrección de la cuestión egipcia.—El Czar y Menelick.—Las pesquerías de Terranova.—Los rusos en Persia.—El separatismo en Austria.—Lo de Nicaragua.—La Maffia.—Las corridas de toros.

La guerra del Transvaal no ha ofrecido en esta quincena un aspecto menos desfavorable á las armas inglesas. Por dos veces el General Redvers Buller ha vadeado el río Tugela, intentando forzar el paso de Ladysmith, y otras tantas se han visto frustrados sus propósitos, sin que los restantes incidentes de la guerra ofrezcan compensación alguna al ejército británico.

También en el Egipto la situación parece embrollarse para Inglaterra. De una parte Menelick, Rey de Abisinia, dificulta el arreglo de esas fronteras con el Sur del Egipto, y es conocida la amistad que reina entre el vencedor de Adua y el mayor enemigo de Inglaterra, el Czar Nicolás II. Por otro lado, el Gobierno turco aprovecha la ocasión para recordar oficialmente á Inglaterra que el Sultán no ha abdicado sus derechos de soberanía sobre el Egipto y la Nubia. Y además, agentes extranjeros recorren las principales poblaciones egipcias, concitando el ánimo de los naturales contra la ocupación inglesa, provocando motines hasta en El Cairo y creando á las tropas inglesas una situación tan difícil que, si procedieran al enérgico castigo de los alborotadores, sería muy de temer la desertión ó el levantamiento de las fuerzas egipcias que hoy combaten junto á las inglesas, en contra de los madhistas.

En cambio la vieja cuestión entre Inglaterra y Francia á propósito de las pesquerías de Terranova, ha encontrado una nueva fórmula dilatoria, gracias al Gobierno de esta última región, que ha prorrogado por un año el convenio que venía rigiendo con la República francesa.

Prosigue la concentración de tropas rusas en el camino de la India inglesa. A 50.000 ascienden los soldados moscovitas que hoy se encuentran á contados kilómetros de Hérat.

No parece del todo cierto que el proyecto de aumentar la escuadra alemana encuentre en el Reichstag mayoría de votos. Dispone de su suerte el Centro católico, pero mientras los Diputados de este grupo que representan distritos del Norte parecen dispuestos á votarlos, se niegan terminantemente los del Sur del imperio.

El Sr. Koerber, nuevo jefe del Gobierno austriaco, en vista de su imposibilidad de gobernar parlamentariamente, dada la división de pareceres que en las Cámaras reina respecto de los idiomas que deben emplearse en los documentos y actos oficiales, ha reunido á treinta y siete delegados de los distintos partidos para estudiar una fórmula de arreglo. Hasta ahora, tanto los diputados alemanes como los tchecos se niegan á hacer concesiones.

El Gobierno inglés ha renunciado en favor del norteamericano el derecho que le asistía para fiscalizar las tareas de la Compañía constructora del Canal de Nicaragua.

Los asuntos de la Maffia continúan apasionando á Italia. Con motivo de la erección de un monumento en Palermo que honre la memoria del Sr. Notarbartolo, una de las más prominentes víctimas de la secta, se ha verificado en dicha ciudad una manifestación grandiosa.

El hecho más culminante de la política interior francesa, aparte de las medidas tomadas contra las órdenes religiosas, ha sido la prohibición de las corridas de toros, que en estos días será votada por las Cámaras.

Por esta España

El impuesto sobre los alcoholes: La fórmula de arreglo.—El debate sobre catalanismo.—La proposición del Conde de las Almenas; el voto de censura; contingencias.—Varias proposiciones.—El impuesto de Consumos; el escándalo del Congreso.

En derredor de dos impuestos, el de consumos y el de alcoholes; prohibición en Lérida de las Asociaciones catalanistas, y de las palabras del Conde de las Almenas, han girado los acontecimientos políticos de la quincena.

La cuestión del impuesto sobre alcoholes, de que nos ocupamos en la Sección financiera, y que en un principio provocara el viaje á Madrid de buen número de Comisiones y la expedición de miles de telegramas, redujose, luego de aceptarse por ambas partes la fijación de un derecho diferencial entre los alcoholes vinico é industrial, á un regateo del tipo de ese derecho.

La prohibición en Lérida de una Asociación catalanista ha dado ocasión al Diputado Sr. Cañellas para renovar en el Congreso la delicada cuestión regionalista.

Explicó el Sr. Dato la diferencia del criterio aplicado á las Asociaciones catalanistas de Lérida y á las de Barcelona, Gerona y Tarragona, recordando que al presentarse los Estatutos de éstas, no se hallaba en vigor la ley de 1 de Enero.

En el debate intervinieron la mayoría de los Diputados catalanes, reanudándolo el Sr. Alvarado con su interpelación sobre la ley de Asociaciones, y cobrando nuevos vuelos con la intervención de los Sres. Pi y Margall, Abadal y Romero Robledo.

La anunciada proposición del Conde de las Almenas sobre depuración de las responsabilidades en que, á su juicio, han incurrido diversos Generales, promovió en el Senado una discusión en términos muy vivos.

El señor Conde sostenía que pesaba contra él una conjura de Generales al objeto de obligarle á modificar su actitud, y combatiendo la supuesta conjura se expresó en términos tan vivos, que provocaron varios incidentes con la Presidencia y un voto de censura contra el batallador Senador vitalicio.

Parece probable que los incidentes se reanuden con más fuerza, pues á lo que parece, el Conde de las Almenas ha reunido ya las siete firmas que hace el reglamento indispensables para que pueda discutirse su proposición.

Entre las proposiciones presentadas en los Cuerpos Colegisladores, merecen especial mención las del General Weyler, sobre el retiro de los jefes del ejército; la del General Aznar, para que constituyan dos cuerpos independientes los que entienden en las funciones gestora é interventora de la Administración Militar y las del Sr. Canalejas sobre diversos asuntos económicos.

Pero el acontecimiento político de la quincena ha sido el escándalo que en el Congreso ha provocado el debate sobre el impuesto de Consumos.

La enmienda del Sr. Domínguez Pascual fué el origen de todo. El Ministro de Hacienda declaró que si prosperaba no permanecería en el Gabinete, poniendo de relieve la necesidad de liquidar nuestros desastres.

Al ser puesta á votación, resultó empate entre el Gobierno y las oposiciones, y entonces el Sr. Montilla, en términos durísimos, increpó al Sr. Villaverde, levantándose tal polvareda de amenazas y exclamaciones, que se asegura hace ya diez años no ha acaecido en el Congreso un escándalo que pueda comparársele.

Sección financiera

El pleito de los alcoholes.

Ha sido el asunto acaso más debatido de la quincena. Los defensores del alcohol de vino y los del alcohol industrial han contendido largamente en el Parlamento y en la prensa sobre el derecho diferencial, ó acaso prohibitivo que haya de consignarse en el Arancel como término de la acalorada discusión y expresión del criterio que prevalezca.

Dicen los unos que debe abrirse campo al alcohol industrial, y contestan los otros que esto arruinará á la producción vinícola, falta hoy de mercados, ó, por mejor decir, del mercado francés, cuya crisis última redundó en ganancia de los viticultores españoles; responden los primeros que convertir en alcohol el vino es quitar el estímulo á la producción de caldos bien elaborados y favorecer la de vinos malos, que siempre contarán con el fácil recurso de ser destinados á la destilería; replican aquéllos que en todos los países el impuesto de alcoholes es un recurso productivo para la Hacienda, aun en los de gran producción vinícola, como Francia é Italia, donde alcanza un rendimiento, respectivamente, de 278 millones de francos y de 29 millones de liras, mientras que en España el ingreso que el Tesoro realiza por este concepto no llega á dos millones de pesetas.

El problema, aunque difícil, no es insoluble, y así lo reconoce, en documento reciente, la *Delegación interina*, que hoy se halla al frente de la *Liga vitivinícola de España*, todavía en el periodo de su constitución. Lo malo aquí es que se ponen de por medio, ya la falsificación de los vinos con el alcohol industrial, ya la ocultación de la verdadera producción de éste, ya el empeño que los viticultores tienen en ser atendidos en primer término, sin dárseles un ardite por los intereses del consumidor, siempre respetables, ni por los del Tesoro, que debe y puede procurarse un ingreso de relativa consideración en el impuesto sobre los alcoholes.

Esta es la idea que informa el proyecto presentado por el Ministro de Hacienda.

El azúcar y el tabaco.

Es importante, bajo el punto de vista financiero, la tendencia á emplear los capitales en empresas de industria, tendencia ya apuntada en estas columnas.

Hace poco se ha celebrado en Burgos una importante reunión, para constituir una nueva fábrica de azúcar, con tres millones de pesetas de capital, repartido entre 6.000 acciones de 500 pesetas cada una.

Esta nueva fábrica, si se establece, viene á aumentar la lista de las ya montadas de poco tiempo á esta parte en diversos puntos de España.

La primera consecuencia de este entusiasmo por el azúcar ha comenzado á afectar á las clases pobres con el encarecimiento que han tenido las patatas, á causa de dedicar muchos de los terrenos en que éstas se cultivaban á la siembra de la remolacha blanca, para la extracción de aquél.

También se habla mucho del libre cultivo del tabaco, no faltando quien crea de buena fe que en él está la salvación de la agricultura española.

Nosotros nos permitimos poner en duda tan seductora afirmación, porque además de ser el tabaco planta de difícil y caro cultivo por su sensibilidad á los temporales y por requerir muchos y variados abonos, que encarecen el producto, no se podría en España producir el tabaco llamado *capero*, y por lo tanto no habría que pensar en la exportación, porque la anularían por completo los tabacos de esta clase orientales y americanos.

En cuanto al consumo interior, tampoco se pueden fundar en él esperanzas que tengan mediana consistencia, puesto que no llega á 20 millones de kilogramos.

Y esto sin contar con que sería imposible conseguir que nos fumásemos exclusivamente nuestro propio tabaco, y que en la cifra citada entre el que hoy consumimos procedente de Canarias, Asia y América.

Agentes y corredores.

Por Real decreto reciente, se ha elevado la fianza de los agentes de Bolsa y de los corredores de Comercio de Madrid y Barcelona. La de los primeros, que era de 50.000 pesetas, será en lo sucesivo de 150.000, y la de los segundos, que era de 5.000, será desde ahora de 15.000.

La razón de que lo dispuesto para los corredores se contraiga á los de Madrid y Barcelona, consiste en que éstos, por las condiciones especiales de ambas plazas, tienen que operar en Bolsa en términos de mucha mayor actividad que sus colegas los de las demás capitales de España.

La recaudación de impuestos.

La falta de espacio nos ha impedido consignar en nuestro número anterior el satisfactorio resultado que ha obtenido la recaudación de impuestos en los seis últimos meses del año pasado, primero y último semestre del año económico de 1899-900.

En los ingresos ordinarios (inmuebles, industrial, Aduanas, etc.) lo recaudado asciende á 458,7 millones de pesetas, comprendiendo en esta cifra 40,9 de resultas de ejercicios cerrados.

En los ingresos extraordinarios (contando los 25 millones de la cesión de las Carolinas y 6,6 de ejercicios cerrados) 59,8.

Sentimos no poder descomponer estas cifras y dar á nuestros lectores explicaciones y detalles que son de importancia, y que revelan, mejor que nada, el estado del país y las fundadas esperanzas que hacen concebir de que en breve tiempo lleguemos á afianzar nuestro crédito en el extranjero; pero no dejaremos de compararnos con las de la recaudación del primer semestre de 1898-99.

De esta comparación resulta que los ingresos ordinarios han tenido un aumento en 1899-900 (seis últimos meses de 1899) de 27,6 millones de pesetas, y los ingresos extraordinarios una baja de 21,8.

La Bolsa.

Desde el punto de vista de las emociones fuertes, poco campo de observación nos ha ofrecido la Bolsa en la última quincena.

Sus caracteres han sido la pesadez y la firmeza, términos que parecen antitéticos, pero que muchas veces se dan juntos en el mercado bursátil.

Este estado es lógico, dados los cambios que alcanzamos, é hijo de las circunstancias en que el mercado se encuentra.

Indudablemente la especulación está en una temporada de escasa actividad; y como no sea en lo que se refiere á los arbitrajes que aquí han podido hacerse de valor á valor (algunos á la sombra del proyecto de conversión ó unificación de deudas), y de los que se hacen con Barcelona, el resto del negocio ha quedado reducido á que los alcistas defiendan su juego, aprovechando las circunstancias.

Al final de la quincena (del 25 de Enero al 10 de Febrero) los cambios son, poco más ó menos, los mismos que hemos dejado en reposición del bien determinado movimiento en baja que afectó á los valores hoy de cotización más frecuente, y especialmente á las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Es verdad que de éstas se dijo que el Banco de España iba á liquidar las que tiene en cartera, y que importan, como es sabido, 12.270.000 pesetas.

La liquidación de fin de Enero se ha hecho bien y normalmente, aunque con el dinero algo escaso, como lo prueba el hecho de que el *report* entre fin de Enero y fin de Febrero haya sido de un cuartillo y hasta de 30 céntimos por 100. No se comprende que pudiera ser otra cosa, dada la abundancia de papel flotante interior, que comienza á pesar sobre el mercado, y cuyo *stock* lleva trazas de aumentar más bien que de disminuir.

Los valores coloniales han remitido algo del impulso anteriormente recibido y han dado muestras de alguna flojedad, producida por las ventas de los que realizaron beneficios.

El movimiento más acentuado ha estado en el grupo de acciones del Banco y de la Tabacalera; las primeras, que hemos dejado á 506,50, bajan á 497,50, para reponerse después, quedando á 504; las segundas, de 443,75, pierden 41,75 duros el martes 6, que se cotizan á 402 por 100; al día siguiente reponen 17 puntos, y siguen reponiendo á saltos; pero quedan con pérdida de 22,75 á 421.

Ya hemos dicho el rumor que se hizo circular acerca de estas acciones; la verdad es que están siendo objeto de una especulación desenfrenada. El cambio sobre París, más fuerte, á 28,80.

Mercado del dinero.

Comienza la quincena con el descuento á 4 por 100 en el Banco de Inglaterra, y á 3,50 en el de Francia.

Pero esta buena impresión ha comenzado á modificarse, aunque no haya desaparecido. Los sucesos de la guerra anglo-boer, que se cotizaron en alza cuando la supuesta victoria de Spion-Tock, han venido á demostrar que los ingleses siguen teniendo el santo vuelto de espaldas; las salidas de oro para la India y para América han comenzado ya, como preveíamos, y, por último, además de la guerra en el Transvaal, se presentan en Egipto complicaciones para Inglaterra, en las que todo el mundo ve y aprecia caracteres de gravedad.

Como resultado de todos estos factores, la confianza es menor y el dinero tiende á encarecer.

En París, en la liquidación de fin de mes se ha pagado los *reports* á 0,14 y 0,13 sobre nuestro Exterior.



Nuestros suscriptores. — Publicamos la lista por el orden con que recibimos las órdenes de abono.

- 76 D. Germán Gamazo.—Exministro y Diputado á Cortes por Medina del Campo.
- 77 Conde de Limpias.—Senador por Santander.
- 78 D. Joaquín Sánchez de Toca.—Senador Vitalicio y exalcalde de Madrid.
- 79 Marqués de Teverga.—Vicepresidente del Congreso y Diputado á Cortes por Avilés.
- 80 D. Faustino Rodríguez Sampedro.—Senador Vitalicio.
- 81 D. Damián Isern Marcó.—Exdiputado á Cortes y Académico de la de Ciencias Morales y Políticas.
- 82 Marqués de Santillana.—Diputado á Cortes por Zumaya (Guipúzcoa).
- 83 D. Gaspar Núñez de Arce.—Exministro, Gobernador del Banco Hipotecario y Senador Vitalicio.
- 84 D. Ramón Blanco y Erenas.—Marqués de Peña-Plata, Capitán general y Senador.
- 85 D. José Muro López.—Diputado á Cortes por Valladolid.
- 86 D. Manuel Eguilior y Llaguno.—Exministro, exgobernador del Banco de España y Senador del Reino.
- 87 D. Guillermo Benito Rolland.—Senador por Pontevedra.
- 88 D. Pablo Ruiz de Velasco.—Exdiputado á Cortes. Miembro de la Comisión permanente de las Cámaras de Comercio.
- 89 D. Rafael María de Labra.—Exsenador del Reino y exdiputado á Cortes.
- 90 Duque de Sotomayor.—Mayordomo mayor de Palacio y Senador por derecho propio.

Luis Royo Villanova.—La muerte prematura del brillante escritor y eminente periodista, nos ha sumido en inconsolable tristeza.

No lloramos sólo la pérdida irreparable del ilustre literato, pensador y estudioso siempre, del observador sagacísimo, del erudito y ameno cronista, satírico é ingenioso á todas horas, del inspirado poeta, del hombre formal, serio y bueno; era por encima de todo eso para nosotros un amigo.

Le queríamos entrañablemente.

No sabemos, sin embargo, qué le teníamos más, si admiración ó cariño.

El dolor sella los labios y contiene la pluma. Nuestra alma de rodillas y en el egoísta silencio de las grandes penas, dicta la mejor y más sentida de las notas necrológicas: una oración al cielo.

Los más viejos.—Los tres Diputados más antiguos de las actuales Cortes, es decir, los que han pertenecido á mayor número de legislaturas, son los Sres. Sagasta, Marqués de la Vega de Armijo y Romero Robledo.

El insigne jefe de los liberales vino por vez primera al Parlamento en las Cortes Constituyentes de 1854 á 56. Después continuó siendo Diputado en las del 59 á 60, 61 á 62, 62 á 63, y posteriormente en las Constituyentes de 1869 hasta las de 1872. Volvió á ejercer el cargo en las de 1876, y desde entonces en todas las que se han sucedido hasta las actuales.

El respetable expresidente del Congreso, Marqués de la Vega de Armijo, fué Diputado al mismo tiempo que Sagasta, en las Cortes Constituyentes del 54 al 56, merecien-

do igual distinción en las del 59 al 60, 61 á 62, 62 á 63, 63 á 64, 64 á 65, en las memorables del 69 y en las siguientes hasta 1872. Volvió á ejercer el cargo en las de 1876, primeras de la restauración, sin dejar de pertenecer á ninguna hasta las actuales.

El batallador y famoso Diputado por Antequera, D. Francisco Romero Robledo, lo fué por vez primera en la legislatura de 1862 á 63, y en las siguientes hasta las de 1865 á 66. Volvió al Parlamento en las célebres del 69, en las del 71, en las dos del 72, en las del 73 y 76, y en todas las que se han convocado hasta hoy.

* *

Aforismos de Nietzsche (1).—En contra de la guerra, puede decirse que embrutece al vencedor y hace malo al vencido. En su favor, que es para la civilización un sueño, una invernada, de la cual sale más fuerte, así para el bien como para el mal.

La plena decisión del pensamiento, y, por tanto, la libertad de espíritu convertida en cualidad del carácter, hace que sean mesurados los actos, porque disminuye el insano apetito, recaba mucha energía en favor de fines intelectuales y demuestra la semi-inutilidad ó inutilidad total y el peligro de todo cambio brusco.

En todas aquellas instituciones donde no penetra el aire de la crítica pública, crece, á manera de hongo, una inocente corrupción. Pueden servir de ejemplo las corporaciones sabias y las Academias.

(1) De su atrevida obra *Humain, trop humain*.

REVISTA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA

Unica publicación de su género en España.

CIENCIA POLÍTICA, DERECHO PÚBLICO Y PARLAMENTARIO, CUESTIONES SOCIALES, TRABAJOS LEGISLATIVOS, ASUNTOS DE ADMINISTRACION Y FINANCIEROS, VARIEDADES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: ESPAÑA, Trimestre, 6 ptas.—Semestre, 12 ptas.—Año, 24 ptas.—EXTRANJERO, Año, 30 francos.

Sucursal administrativa (Avisos, suscripciones y venta de números sueltos): ALCALA, 2, MADRID POSTAL

Oficinas centrales: CALLE DE SAN BERNARDO, 18 DUPLICADO, PRIMERO DERECHA

Teléfono 940.—Apartado de Correos 241.—MADRID

CUENTA CORRIENTE EN EL "CRÉDIT LYONNAIS."

